

Señor
Héctor Fernando Barahona Moncayo
Presidente
DELFOS CATALIZADORA DE NEGOCIOS S.A. DELFOSTEC
Presente. —

De mis consideraciones:

David Ignacio Araujo Serrano, en mi calidad de liquidador de la Compañía URBANASSET PROMOTORA S.A., accionista de la compañía DELFOS CATALIZADORA DE NEGOCIOS S.A. DELFOSTEC, por medio de la presente comunico a usted lo siguiente:

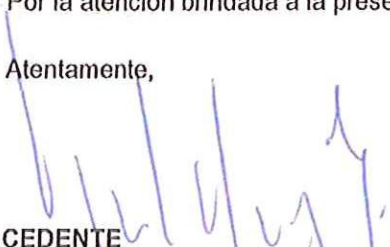
Mediante escritura pública de Disolución Voluntaria, Liquidación y Cancelación de la compañía URBANASSET PROMOTORA S.A. celebrada el 17 de mayo de 2018 ante la Notaria Sexta del cantón Quito, Dra. Tamara Garcés Almeida e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 10 de diciembre de 2018, la compañía en mención canceló su inscripción, por lo que corresponde realizar las siguientes transferencias de acciones ordinarias y nominativas pagadas, de la Compañía DELFOS CATALIZADORA DE NEGOCIOS S.A. DELFOSTEC, de la siguiente manera:

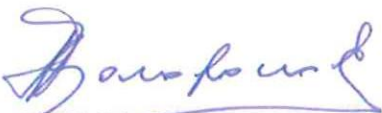
CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
URBANASSET PROMOTORA S.A.	David Ignacio Araujo Serrano	45.000	\$ 1,00
URBANASSET PROMOTORA S.A.	PROTRAVELLA S.A.	135.001	\$ 1,00

Solicitamos, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir la presente, en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Por la atención brindada a la presente, anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,


CEDENTE
David Ignacio Araujo Serrano
Liquidador Principal de la Compañía
URBANASSET PROMOTORA S.A.
C.C. 1707319818
Ecuatoriano


CESIONARIO
Héctor Fernando Barahona Moncayo
Gerente General
PROTRAVELLA S.A.
C.C. 1792116805001
Ecuatoriano


CESIONARIO
David Ignacio Araujo Serrano
C.C. 1707319818
Ecuatoriano

No. Acciones transferidas: 180.001
Tipo de Inversión: Nacional



Factura: 001-002-000058516



20181701006001111



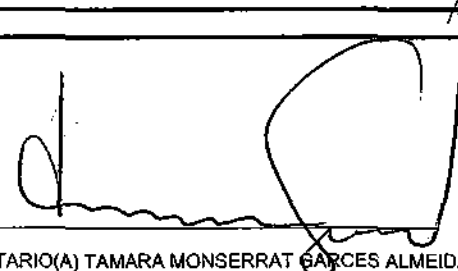
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701006001111

NOTARIO OTORGANTE:	SEXTA NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	17 DE MAYO DEL 2018, (11:22)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION COMPAÑIA

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
URBANASSET PROMOTORA S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792319544001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-05-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LEXVALOR
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1791986997001

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

PB
N° TRAMITE: 41581-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
18/12/18 2.1.1



Factura: 001-002-000058515



20181701006P03246

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701006P03246						
ACTO O CONTRATO:							
DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE MAYO DEL 2018, (11:21)						
OTORGANTES:							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	URBANASSET PROMOTORA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792319544001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	DAVID IGNACIO ARAUJO SERRANO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: DISOLUCIÓN VOLUNTARIA LIQUIDACION Y CANCELACION DE LA COMPAÑIA URBANASSET PROMOTORA S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PUBLICA No.: 2018-07-01-006-P03246

DISOLUCIÓN VOLUNTARIA, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN

QUE OTORGA:

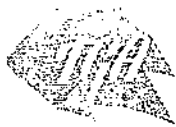
URBANASSET PROMOTORA S.A.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

Di: 4 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciocho (2018), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece a la suscripción de la presente escritura pública, la compañía **URBANASSET PROMOTORA S.A.** debidamente representada por su Gerente General, **DAVID IGNACIO ARAUJO SERRANO**, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada se agrega. Advertido que fue el compareciente, por mí, la Notaría, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada, que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Disolución Voluntaria, Liquidación y Cancelación de compañía de conformidad a las siguientes estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA.- OTORGANTE.-** Concorre al otorgamiento del presente instrumento público la Compañía **URBANASSET PROMOTORA S.A.**, representada por su Gerente General, el señor David Ignacio Araujo Serrano, autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía. El otorgante es de



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad Quito Distrito Metropolitano. **CLÁUSULA SEGUNDA. -**

ANTECEDENTES. - A) La compañía URBANASSET

PROMOTORA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el seis de junio de dos mil once, ante el Notario Tercero Suplente del Cantón Quito, Doctor Germán Flor Cisneros, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintisiete de junio de dos mil once. - **B)** La Junta General

Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el dos de mayo de dos mil dieciocho, resolvió: **Uno (1).** - Aprobar la disolución voluntaria, liquidación y cancelación de la Compañía URBANASSET PROMOTORA

S.A.; **Dos (2).** - Aprobar el balance final de operaciones con el pasivo completamente saneado de la compañía URBANASSET PROMOTORA S.A.; **Tres (3).** - Aprobar el cuadro de

distribución del haber social de la compañía URBANASSET PROMOTORA S.A.; **Cuatro (4).** - Ratificar que la compañía URBANASSET PROMOTORA S.A. no tiene obligaciones

pendientes con terceras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas y aprobar que en el caso de que surgieren obligaciones que se hubieren omitido reconocer, responder

solidaria e ilimitadamente por dichas obligaciones con su patrimonio en conjunto con el de los representantes legales de la compañía. **Cinco (5).** - Declarar sobre la veracidad de la

información contable de la compañía URBANASSET PROMOTORA S.A. y requerir al Gerente General mantener la información contable durante siete años contados a partir de

la fecha de exigibilidad de las obligaciones tributarias; **Seis**



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

(6). - Nombrar a los señores David Ignacio Araujo Serrano y Héctor Barahona Moncayo como liquidador principal y suplente de la compañía URBANASSET PROMOTORA S.A. respectivamente. **CLÁUSULA TERCERA. - DISOLUCIÓN VOLUNTARIA, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE LA COMPAÑÍA.** - Con los antecedentes expuestos el otorgante, en la calidad indicada y con autorización de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, procede a dar los pasos necesarios para disolver voluntariamente y liquidar a URBANASSET PROMOTORA S.A. de acuerdo a los términos resueltos por los accionistas en la Junta General referida y designar a los señores David Ignacio Araujo Serrano y Héctor Barahona Moncayo como Liquidador Principal y Suplente de la compañía URBANASSET PROMOTORA S.A. respectivamente. **CLÁUSULA CUARTA. - DECLARACIONES.** - Con sujeción a lo previsto en el artículo treinta y seis de Reglamento de Disolución, Liquidación, Reactivación de Compañías el compareciente declara bajo juramento lo siguiente. **Uno (1).** - Que la compañía URBANASSET PROMOTORA S.A. no tiene obligaciones pendientes con terceras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas y que en caso de que surgieran obligaciones que se hubieran omitido reconocer, tanto los accionistas como los representantes legales de la compañía responderán solidaria e ilimitadamente por dichas obligaciones con su patrimonio. Se adjunta como prueba de esta aseveración certificados de cumplimiento de obligaciones de las siguientes entidades: a) Superintendencia de



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



Compañías, Valores y Seguros; b) Servicio de Rentas Internas; c) Servicio Nacional de Contratación Pública d) Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador e) Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **Dos (2).** - Que la compañía URBANASSET PROMOTORA S.A. no ha sido declarada contratista incumplida con el Estado ni de ninguna de sus instituciones, y que tampoco mantiene deudas vencidas con el Estado.; **Tres (3).** - Que la información contable de la compañía URBANASSET PROMOTORA S.A. es verídica y no adolece de ninguna adulteración así mismo declara de su obligación de mantener la información contable durante siete años contados a partir de la fecha de exigibilidad de las obligaciones tributarias. **CLÁUSULA QUINTA:**

AUTORIZACIÓN. - Conforme consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas adjunta a este instrumento, se autorizó al Gerente General de la Compañía que otorgue la respectiva escritura pública de disolución y liquidación y realizar todas las gestiones necesarias para ejecutar las decisiones de la Junta General Extraordinaria de Accionistas adjunta a este instrumento. En este sentido el Gerente General declara que, conforme a lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, se encuentra plenamente facultado para suscribir todo documento relacionado con la presente escritura pública de Disolución Voluntaria, Liquidación y Cancelación de la Inscripción de la Compañía. **CLÁUSULA SEXTA. - CUANTÍA.** - La cuantía del presente instrumento es indeterminada **CLÁUSULA SÉPTIMA:**

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

PROCURACIÓN E INSCRIPCIÓN.- La Abogada Ana Belén Nieto Cabrera queda plenamente facultada para solicitar, individualmente, la aprobación del presente instrumento ante los organismos de control correspondientes, así como su inscripción en el Registro Mercantil de Quito, y para realizar cuanta gestión fuere necesaria hasta su total perfeccionamiento.

CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS

HABILITANTES.- Se adjuntan como documentos habilitantes de la presente escritura pública los siguientes: **Uno (1).**-

Balance final de operaciones con el pasivo completamente saneado, debidamente firmado por el Gerente General de la compañía y el contador; **Dos (2).**- Cuadro de distribución del

haber social debidamente suscrito por el Gerente General de la compañía y el contador; **Tres (3).**- Certificados de

cumplimiento de obligaciones con las siguientes entidades: **a)**

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; **b)**

Servicio de Rentas Internas; **c)** Servicio Nacional de

Contratación Pública **d)** Servicio Nacional de Aduanas del

Ecuador **e)** Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.; **Cuatro**

(4).- Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de

Accionistas de la compañía URBANASSET PROMOTORA S.A.

mediante la cual se aprueba la disolución y liquidación de la

compañía; **Cinco (5).**- Nombramiento del señor David Ignacio

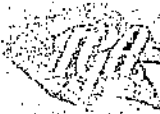
Araujo Serrano como Gerente General de la compañía; **Seis**

(6).- Copias de cédulas y papeletas de votación a color del

señor David Ignacio Araujo Serrano **CLÁUSULA NOVENA:** De

conformidad con lo que manda la Disposición General

Segunda, de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada

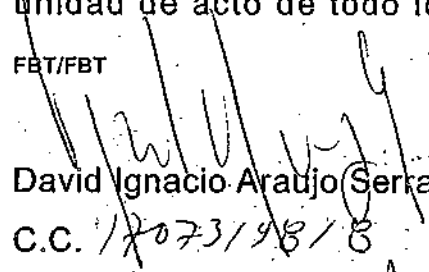
 **Tamara Garcés Almeida**

Notaría Sexta

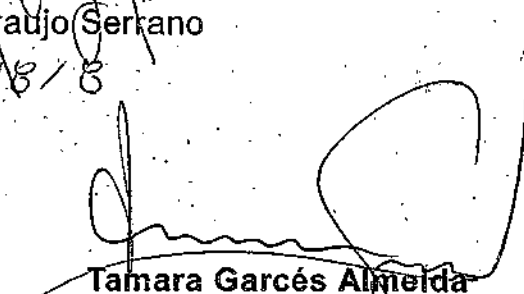
Quito D.M.

en el Suplemento del Registro Oficial número novecientos trece (No.913), de treinta (30) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), detallo información del compareciente, David Ignacio Araujo Serrano su dirección domiciliaria está ubicada en la Avenida doce (12) de Octubre y Coruña Esquina, edificio Urban Plaza, piso dos, su número de teléfono es cero nueve nueve nueve ocho tres siete cero uno dos (0999837012), y, su dirección de correo electrónico es daraujo@delfosconsultancy.com. Usted señora notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y de ley, necesarias para la plena validez de este instrumento. (firmado) Abogada Ana Belén Nieto Cabrera, con matrícula profesional uno siete guion dos cero cero nueve guion cero cero dos del Consejo de la Judicatura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, la Notaria, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. -

FBT/FBT


David Ignacio Araujo Serrano

C.C. 1707319818


Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CECILEA
CIUDADANIA
FALLECIDA
ARAUJO SERRANO
DAVID IGNACIO
USABLANCANTON
PICHINCHA
QUITO
SANTA ERICA
FECHA DE NACIMIENTO 1978-02-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NORMA
PERALTA CORDERO

170731981-8

170731981-8

INSTRUCCION SUPERIOR
EMPLEADO PRIVADO
V344412242

ARTICULO Y NOMBRE DEL FACTO
ARAUJO FRANCISCO HERNAN
APellidos y Nombres de la Madre
SERRANO CARIBEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2012-02-26
FECHA DE EXPIRACION
2022-02-26

170731981-8

CERTIFICADO DE VOTACION
14 DE FEBRERO 2018

007 JUNTA NO
007-278 NUMERO
1707319818 CEDULA

ARAUJO SERRANO DAVID IGNACIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
JIJUPA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA 1

170731981-8

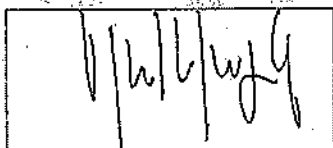
NOTARIA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en 000 hoja(s).

Quito a, 17 MAYO 2018

TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707319818

Nombres del ciudadano: ARAUJO SERRANO DAVID IGNACIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PERALTA CORDERO NORMA

Fecha de Matrimonio: 28 DE AGOSTO DE 2008

Nombres del padre: ARAUJO FRANCISCO HERNAN

Nombres de la madre: SERRANO CARMEN

Fecha de expedición: 28 DE FEBRERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 17 DE MAYO DE 2018

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 186-121-91749



186-121-91749

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Quito, 31 de enero de 2018

Señor

David Ignacio Araujo Serrano

Ciudad. -

De mi consideración

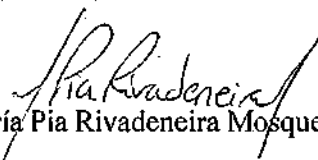
Me complace comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de URBANASSET PROMOTORA S.A., en sesión celebrada el día de hoy, decidió reelegirlo para el cargo de Gerente General de la Compañía, por el período estatutario de cinco años.

Sus deberes y atribuciones se encuentran señalados en el artículo trigésimo del Estatuto Social de la Compañía. De conformidad con lo establecido en el artículo trigésimo del Estatuto Social, corresponde al Gerente General ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. En caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General, lo subrogará el Presidente.

URBANASSET PROMOTORA S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero Suplente del cantón Quito el seis (6) de junio de dos mil once (2011) e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintisiete (27) de junio de dos mil once (2011)

La Junta General autorizó a la suscrita para otorgar el presente nombramiento.

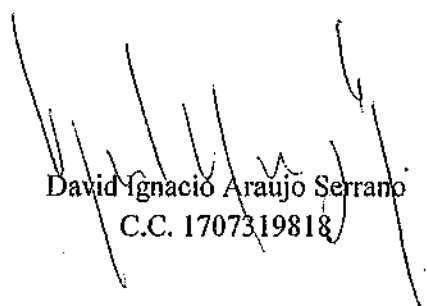
Atentamente,



María Pia Rivadeneira Mosquera

Presidente

ACEPTACIÓN: En esta fecha acepto la designación al cargo de Gerente General de URBANASSET PROMOTORA S.A. Quito, 31 de enero de 2018.



David Ignacio Araujo Serrano
C.C. 1707319818



**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

TGA

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 13470



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	71380
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/03/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3242
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	URBANASSET PROMOTORA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ARAUJO SERRANO DAVID IGNACIO
IDENTIFICACIÓN	1707319818
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 2077 DEL 27/06/2011 - NOT. 3(S) DEL 06/06/2011 - JP

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAS DE VILLAROEEL

Registro de Datos Públicos
del Cantón Quito



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA URBANASSET PROMOTORA S.A.**

A los 2 días del mes de mayo de 2018, en las instalaciones de la Compañía, ubicadas en la Av. 12 de Octubre y Coruña, Edificio Urban Plaza, piso 2, de la ciudad y cantón Quito se reúnen los accionistas de la Compañía "URBANASSET PROMOTORA S.A".

Los accionistas comparecen por sus propios y personales derechos o representados conforme se detalla del listado de asistentes y conforme consta en el(los) instrumento(s) de representación que se adjuntan al expediente de esta Junta.

Preside la sesión la señora María Pia Rivadeneira Mosquera, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor David Ignacio Araujo Serrano en su calidad de Gerente General de la Compañía, conforme las disposiciones del Estatuto.

Presidencia da la bienvenida a los señores accionistas y procede a elaborar la lista de asistentes y a constatar el quórum respectivo. Se encuentra presente el 100% del capital pagado de la Compañía, quienes conforme lo establece el artículo 238 de la Ley de Compañías aceptan por unanimidad la celebración de la Junta. Por lo tanto, se declara instalada la Junta siendo las 12H00.

Habiéndose constatado la instalación de esta Junta con el quórum necesario, Presidencia en primer lugar informa que la sesión está siendo grabada a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la autoridad de control y solicita en consecuencia a los intervinientes que se identifiquen cada vez que tomen la palabra. De igual manera recuerda a todos los presentes que están sujetos al compromiso de confidencialidad respecto de todo lo que se trate, conozca y resuelva en esta Junta.

Por Presidencia se recuerda a los señores accionistas su obligación de notificar a la compañía su dirección de correo electrónico, así como cualquier cambio en la misma.

Así mismo, Presidencia advierte a los señores accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se suman a la mayoría. Asimismo, deja constancia que el empate en la votación respecto de determinada moción, tiene como consecuencia que la misma se entienda negada.

Presidencia procede a plantear el siguiente orden del día:

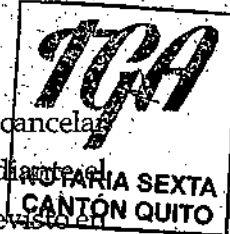
- 
1. Aprobación de la disolución voluntaria, liquidación y cancelación directa de la Compañía;
 2. Aprobación del balance final de operaciones con el pasivo completamente saneado;
 3. Aprobación del cuadro de distribución del haber social debidamente suscrito por el representante legal de la compañía;
 4. Ratificación de los accionistas de que la compañía no tiene obligaciones pendientes con terceras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas y su decisión de que en caso de que surgieren obligaciones que se hubieren omitido reconocer, responderán solidaria e ilimitadamente con su patrimonio en conjunto con el de los representantes legales de la compañía;
 5. Declaración de los accionistas de la veracidad de la información contable y requerimiento al Gerente General de la compañía a mantener la información contable de la misma durante siete años contados a partir de la fecha de exigibilidad de las obligaciones tributarias
 6. Nombramiento del liquidador principal y suplente

Habiendo los señores accionistas aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, se procede a tratar cada uno de los puntos del orden del día.

1. Disolución voluntaria, liquidación y cancelación directa de la Compañía.

La Presidente de la Junta toma la palabra y manifiesta que, en virtud de la situación actual en la que URBANASSET PROMOTORA S.A. desarrolla sus actividades, es conveniente disolver voluntariamente y liquidar la compañía y solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros disponga finalmente, entre otros, la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil.

Debido a que la compañía no tiene obligaciones pendientes de pago con terceros, el procedimiento para disolver y liquidar la compañía es el trámite abreviado de disolución voluntaria, liquidación y cancelación directa previsto en el artículo 36 y siguientes del Reglamento de Disolución, Liquidación, Reactivación de Compañías, publicado en el Registro Oficial Suplemento 868 del 24 de octubre de 2016.



Para tal propósito propone disolver voluntariamente y liquidar la compañía, y cancelar la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del Cantón Quito, mediante el trámite abreviado de disolución voluntaria, liquidación y cancelación directa previsto en el artículo 36 y siguientes del Reglamento de Disolución, Liquidación, Reactivación de Compañías, así como autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la respectiva escritura pública de disolución y liquidación y realizar todas las gestiones necesarias para ejecutar esta resolución.

Dicha propuesta se eleva a moción y se pone a consideración de los accionistas, con la finalidad de que aprueben proceder con la disolución voluntaria, y liquidación de la compañía URBANASSET PROMOTORA S.A. y solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros disponga finalmente, entre otros, la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil, así como autorizar al Gerente General para que otorgue la respectiva escritura pública y realice todas las gestiones necesarias para ejecutar esta resolución.

Por Secretaría se hace un llamamiento a los accionistas. Se certifica que la moción ha sido aprobada inequívocamente y por unanimidad de la Junta General.

Presidencia solicita a Secretaría se continúe con el tratamiento del siguiente punto del orden del día.

2. Aprobación del balance final de operaciones con el pasivo completamente saneado.

La Presidente de la Junta toma la palabra y manifiesta que en vista que la decisión unánime de los accionistas es disolver voluntariamente y liquidar a la compañía URBANASSET PROMOTORA S.A. y a fin de que la empresa pueda acogerse al trámite abreviado de disolución y liquidación es preciso que los accionistas aprueben el balance final de operaciones de la compañía con el pasivo completamente saneado.

Para tal efecto la Presidente solicita a Secretaría se proporcione a los accionistas el balance final de operaciones con el pasivo completamente saneado, debidamente firmado por el Gerente General y Contador de la compañía.

Presidencia recalca que con sujeción al artículo 243 de la Ley de Compañías los miembros de los organismos administrativos no pueden votar en la aprobación de balances, por tal motivo el accionista David Ignacio Araujo Serrano se encuentra prohibido de votar en la aprobación del balance final de operaciones de la compañía.

Dicho esto, el balance final de operaciones es entregado a los accionistas de la compañía a fin de que revisen las cifras contenidas en mismo.

La Presidente de la Junta propone aprobar el balance final de operaciones con el pasivo completamente saneado. Dicha propuesta se eleva a moción y se pone a conocimiento de los accionistas a fin de que se apruebe el balance final de operaciones con el pasivo completamente saneado, luego de lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a los accionistas para que en voz alta ejerzan su derecho de voto.

Cable recalcar que la prohibición de votar del accionista David Ignacio Araujo Serrano no se ha computado como abstención, para efecto de la presente proclamación, el accionista que no tuvo prohibición de votar constituyó el cien por ciento del capital social de la compañía de conformidad con el artículo 17 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías.

Se certifica que la moción ha sido aprobada inequívocamente y por unanimidad de la Junta General.

3. Aprobación del cuadro de distribución del haber social

La Presidente de la Junta toma la palabra y manifiesta que en vista que la decisión unánime de los accionistas es disolver y liquidar a la compañía URBANASSET PROMOTORA S.A. y a fin de la empresa pueda acogerse al trámite abreviado de disolución y liquidación anticipada es preciso que los accionistas aprueben el cuadro de distribución del haber social.

Para tal efecto la Presidente solicita a Secretaría se proporcione a los accionistas el cuadro de distribución del haber social, debidamente firmado por el Gerente General de la compañía.

Dicho esto, el cuadro de distribución del haber social es entregado a los accionistas de la compañía a fin de que revisen las cifras contenidas en mismo.

La Presidente de la Junta propone aprobar el cuadro de distribución del haber social. Dicha propuesta se eleva a moción y se pone a conocimiento de los accionistas a fin de que se apruebe el cuadro de distribución del haber social, luego de lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a los accionistas para que en voz alta ejerzan su derecho de voto.



Se certifica que la moción ha sido aprobada inequívocamente y por unanimidad en la Junta General.

4. **Ratificación de los accionistas de que la compañía no tiene obligaciones pendientes con terceras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas y su decisión de que en caso de que surgieren obligaciones que se hubieren omitido reconocer, responderán solidaria e ilimitadamente con su patrimonio en conjunto con el de los representantes legales de la compañía.**

Presidencia informa a los accionistas que de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de Disolución, Liquidación, Reactivación de Compañías, publicado en el Registro Oficial Suplemento 868 del 24 de octubre de 2016, es obligación de los accionistas de la compañía ratificar expresamente que la compañía no tiene obligaciones pendientes con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, y su decisión de que en caso de que surgieren obligaciones que se hubieren omitido reconocer, responderán solidaria e ilimitadamente con su patrimonio, en conjunto con el del o de los representantes legales de la compañía.

La Presidente de la Junta propone la moción de que los accionistas se ratifiquen expresamente en el hecho de que la compañía no tiene obligaciones pendientes con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, y su decisión de que en caso de que surgieren obligaciones que se hubieren omitido reconocer, responderán solidaria e ilimitadamente con su patrimonio, en conjunto con el del o de los representantes legales de la compañía.

Por secretaria se hace un llamamiento a los accionistas para que cada uno de ellos vote en relación a la propuesta que se eleva a moción de ratificar expresamente que la compañía no tiene obligaciones pendientes con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, y su decisión de que en caso de que surgieren obligaciones que se hubieren omitido reconocer, responderán solidaria e ilimitadamente con su patrimonio, en conjunto con el del o de los representantes legales de la compañía.

Por secretaria se certifica que todos los accionistas han ratificado expresamente que la compañía no tiene obligaciones pendientes con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, y su decisión de que en caso de que surgieren obligaciones que se hubieren omitido reconocer, responderán solidaria e ilimitadamente con su patrimonio, en conjunto con el del o de los representantes legales de la compañía.

Presidencia solicita a Secretaría se continúe con el tratamiento del siguiente punto del orden del día.

5. Declaración de los accionistas de la veracidad de la información contable y requerimiento al Gerente General de la compañía a mantener la información contable de la compañía durante siete años contados a partir de la fecha de exigibilidad de las obligaciones tributarias

Presidencia informa a los accionistas que es requerimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros que los accionistas declaren bajo juramento que la información contable es verídica e indica así mismo la necesidad de requerir y autorizar al Gerente General de la compañía a mantener la información contable durante siete años contados a partir de la fecha de exigibilidad de las obligaciones tributarias.

La Presidente de la Junta propone la moción de que los accionistas declaren bajo juramento que la información contable es verídica así mismo propone que los accionistas requieran al Gerente General de la compañía mantener la información contable durante siete años contados a partir de la fecha de exigibilidad de las obligaciones tributarias.

Por Secretaria se hace un llamamiento a los accionistas para que cada uno de ellos declare bajo juramento que la información contable de la compañía URBANASSET PROMOTORA S.A. es verídica.

Por Secretaria se certifica que todos los accionistas han declarado bajo juramento que la información contable de la compañía URBANASSET PROMOTORA S.A. es verídica.

Así mismo por secretaria se hace un llamamiento a los accionistas para que aprueben la propuesta elevada a moción de requerir y autorizar al Gerente General de la compañía a mantener la información contable de la misma compañía durante siete años contados a partir de la fecha de exigibilidad de las obligaciones tributarias.

Se certifica que la moción ha sido aprobada inequívocamente y por unanimidad de la Junta General, en consecuencia, se advierte al Gerente General de la obligación de mantener todos los registros de los libros contables durante un periodo de siete años a partir de la fecha de exigibilidad de las obligaciones tributarias.

Presidencia solicita a Secretaría se continúe con el tratamiento del siguiente punto del orden del día.



6. Designación del Liquidador Principal y Suplente.

Presidencia informa a los accionistas la necesidad de designar un liquidador principal y un liquidador suplente para representar a la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente, para los fines de la liquidación.

Para tal propósito propone, para que desempeñe el cargo de liquidador, al señor David Ignacio Araujo Serrano, así mismo, propone para que desempeñe el cargo de liquidador suplente, al señor Héctor Barahona Moncayo.

Dichas propuestas son elevadas a moción por lo que se pone a consideración de los accionistas, con la finalidad de que designen al señor David Ignacio Araujo Serrano como liquidador principal y al señor Héctor Barahona Moncayo como liquidador suplente.

Por Secretaría se hace un llamamiento a los accionistas. Se certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

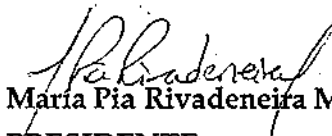
Habiéndose tratado todos los puntos del orden del día, Presidencia concede un receso para la redacción del Acta correspondiente.

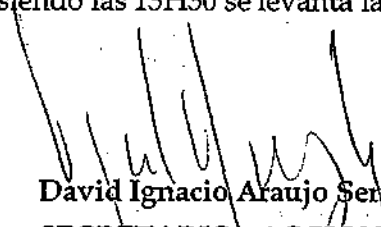
Se reinstala la sesión a las 13H30, y Presidencia manifiesta que el Acta elaborada la pone en consideración de los accionistas presentes, se proceda a tomar votación sobre su aprobación.

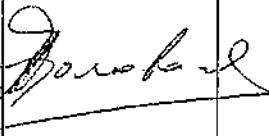
Presidencia certifica que el Acta ha sido aprobada por unanimidad de la Junta.

En consecuencia, se proceda a suscribir el Acta por Presidente y Secretario, así como por todos los accionistas presentes.

Habiendo cumplido con todas las obligaciones, siendo las 13H30 se levanta la sesión.


María Pía Rivadeneira Mosquera
PRESIDENTE


David Ignacio Araujo Serrano
SECRETARIO - ACCIONISTA

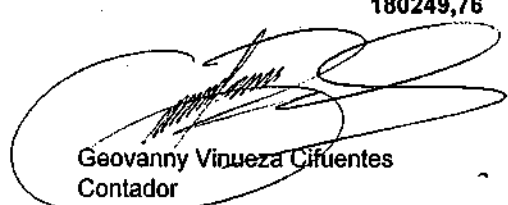
Accionista	Clase y Valor	Número de Votos	Porcentaje Accionarial	Firma
Protravella S.A. (representada por Héctor Barahona Moncayo)	Ordinarias y nominativas de USD 1.00 cada una	600		
David Ignacio Araujo Serrano En persona, por sus propios y personales derechos	Ordinarias y nominativas de USD 1.00 cada una	200		

TGANOTARIA SEXTA
CANTON QUITO**URBANASSET PROMOTORA S.A.
BALANCE FINAL DE OPERACIONES
AL 30 DE ABRIL DEL 2018**

Cuenta	Descripción	Saldo acumulado
1	ACTIVO	180249,76
10	ACTIVO CORRIENTE	248,76
1001	ACTIVO DISPONIBLE	248,76
100103	INSTITUCIONES FINANCIERAS	248,76
10010301	CTA.CTE. MONEDA CURSO LEGAL	248,76
1001030101	BANCO DEL PICHINCHA	248,76
1001030101C	BANCO PICHINCHA CTA.3504241704	248,76
11	ACTIVOS FINANCIEROS	180001
1101	ACTIVOS FINANCIERO	180001
110101	RENTA VARIABLE	180001
1101010101	ACCIONES DELFOS	180001
2	PASIVO	0
21	PASIVO CORRIENTE	0
2104	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	0
210403	RETENCIONES	0
21040303	IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR	0
3	PATRIMONIO	180249,76
31	CAPITAL	-800
310101	ARAUJO SERRANO DAVID	-200
310103	PROTRAVELLA	-200
310202	PROTRAVELLA	-400
32	APORTES FUTURAS CAPITALIZACIONES	-118394,71
3201	SOCIOS	-118394,71
320101	ARAUJO SERRANO DAVID IGNACIO	-81658,88
320102	PROTRAVELLA SA	-36735,83
34	RESERVAS	-503,91
3401	RESERVA LEGAL	-503,91
340101	RESERVA LEGAL	-503,91
38	RESULTADOS	-53755,85
3801	ACUMULADOS	-53755,85
380101	UTILIDAD (PERDIDA) ACUMULADA	-53755,85
39	UTILIDAD/PERDIDA DEL PERIODO	-6795,29
	PASIVO + PATRIMONIO	180249,76



David Ignacio Araujo Serrano
Gerente General
URBANASSET PROMOTORA S.A.



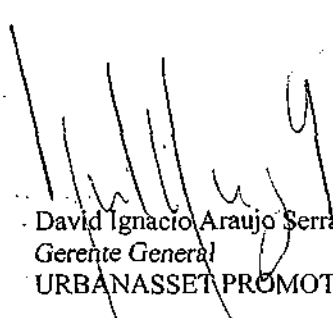
Geovanny Vinuesa Cifuentes
Contador
URBANASSET PROMOTORA S.A.
RUC N° 1716383383001

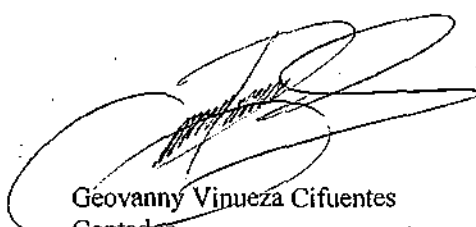
URBANASSET PROMOTORA S.A.

Cuadro de Distribución del Haber Social

Al 30 de Abril de 2018

NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS	CAPITAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	EFFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES	VALOR DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS	VALOR A RECIBIR POR ACCIONISTAS
PROTRAVELLA S.A.	600,00	75,00%	186.57	135.000,75	135.187,32
David Ignacio Araujo Serrano	200,00	25,00%	62.19	45.000,25	45.062,25
TOTAL	800,00	100%	248.76	180.001	180.249,76


David Ignacio Araujo Serrano
Gerente General
URBANASSET PROMOTORA S.A.


Geovanny Vinuesa Cifuentes
Contador
URBANASSET PROMOTORA S.A.
RUC No. 1716383383001



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

URBANASSET PROMOTORA S.A.

SECTOR:

SOCIETARIO



MERCADO DE VALORES



SEGUROS



NÚMERO DE EXPEDIENTE:

139565

DOMICILIO:

QUITO

RUC:

1792319544001

REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):

ARAUJO SERRANO DAVID IGNACIO;

CAPITAL SOCIAL:

\$ 800.0000

SITUACIÓN ACTUAL:

ACTIVA

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:

27/06/2061

CÚMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

SI

HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

FECHA DE EMISIÓN:

24/04/2018 09:54:26.

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



CT324855010



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Contribuyente:

URBANASSET PROMOTORA S.A.

RUC:1792319544001

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo, el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **URBANASSET PROMOTORA S.A.** con RUC **1792319544001**, ha cumplido con sus obligaciones tributarias hasta **MARZO 2018** y **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y Hora de emisión: 24 de abril de 2018 10:05

Código de verificación: SRICCT2018000077711



Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI, www.sri.gob.ec y/o en la aplicación SRI Móvil.

Este certificado no es válido para el proceso de cancelación ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



SERCOP

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA



CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: No tener procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado

CÓDIGO DE CERTIFICADO: PADJU-04-18-2145

FECHA DE EMISIÓN: Quito, Martes 24 de Abril del 2018

SOLICITANTE: URBANASSET PROMOTORA S.A.

CÉDULA DE CIUDADANÍA/IDENTIDAD: 1792319544001

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado a través del Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



PADJU-04-18-2145

Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.



SENAE-COT-2018-010873

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

Señor(a) / Señores
URBANASSET PROMOTORA S.A.
Nro. Identificación: 1792319544001.
Presente.-

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador CERTIFICA que de acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos con corte al 23 de abril del 2018, el sujeto pasivo URBANASSET PROMOTORA S.A. con número de identificación 1792319544001, NO consta registrado(a) con liquidaciones automáticas y/o manuales vencidas o en mora.

En caso de forzar, falsificar, modificar, alterar o introducir cualquier corrección al presente documento, se procederá conforme lo establece la Ley.

Atentamente,

Econ. María Verónica Cabrera Ormaza
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

FECHA EMISIÓN: 2018-04-24 09:59:50
VÁLIDO POR 24 HORAS A PARTIR DE SU EMISIÓN



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA
DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN Y CONTROL PATRONAL
HISTORIA LABORAL

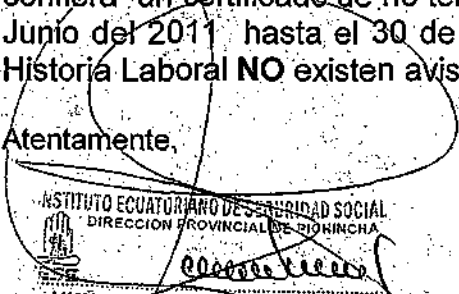


Quito, 3 de Mayo del 2018

CERTIFICADO

En atención a la comunicación recibida el 24 de Abril del 2018 suscrito por la señor. **ARAUJO SERRANO DAVID IGNACIO** con C.I. **1707319818** como Representante legal de la Compañía **URBANASSET PROMOTORA S.A** con **RUC 1792319544001** en el cual solicita se le confiera un certificado de no tener empleados afiliados al **IESS** del 27 de Junio del 2011 hasta el 30 de Abril del 2018 verificados los archivos de Historia Laboral **NO** existen avisos de entrada **NI** salidas de trabajadores

Atentamente,


INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA
NÚÑEZ ORELLANA NORA CRUZ
CENTRO DE ATENCIÓN UNIVERSAL - MATRIZ

Nora Núñez Orellana
CENTRO DE ATENCIÓN UNIVERSAL

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero ésta
Suscribo copia certificada, firmada y sellada en

Quito a, 17 MAYO 2018

Tamara Garcés Almeida
Mosarra Sexto-Quito D.M.





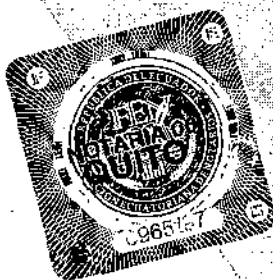
Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00009682 dada por el Dr. Eduardo Montero Proaño, Subdirector de Disoluciones (S), de diecinueve (19) de octubre del dos mil dieciocho (2018), tomé nota al margen de la matriz de la **DISOLUCIÓN VOLUNTARIA, LIQUIDACIÓN Y CANCELACION** de la Compañía **URBANASSET PROMOTORA S.A.**, otorgada el diecisiete (17) de mayo del dos mil dieciocho (2018), ante mí, Tamara Garcés Almeida Notaria Sexta del Cantón de Quito; de la aprobación de la **DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA** disponiendo la **LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN** de la Compañía **URBANASSET PROMOTORA S.A.**, que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a Veintiuno (21) de noviembre del dos mil dieciocho (2018).-

P.S.S/E.M.P




Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta del Cantón Quito





Factura: 001-002-000069909



20181701006002781

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701006002781

MATRIZ

FECHA:	21 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (14:41)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION VOLUNTARIA LIQUIDACION Y CANCELACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
URBANASSET PROMOTORA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792319544001

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION VOLUNTARIA LIQUIDACION Y CANCELACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701006002781

MATRIZ

FECHA:	21 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (14:41)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION VOLUNTARIA LIQUIDACION Y CANCELACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
URBANASSET PROMOTORA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792319544001

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION VOLUNTARIA LIQUIDACION Y CANCELACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta, cantón Quito



Factura: 001-003-000044874



20181701003O02632

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701003O02632

MATRIZ	
FECHA:	22 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (16:23)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA URBANASSET PROMOTORA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-06-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5408

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
URBANASSET PROMOTORA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792319544001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00009682
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701003O02632

MATRIZ	
FECHA:	22 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (16:23)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA URBANASSET PROMOTORA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-06-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5408

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
URBANASSET PROMOTORA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792319544001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00009682
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

Jaqueline Vasquez

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número **SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00009682** de 19 de octubre del 2018, dictada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante la cual se resuelve **APROBAR** la disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada **URBANASSET PROMOTORA S.A.**, disponer la liquidación; y, ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil, senté la correspondiente razón al margen de la escritura de Constitución de la mencionada compañía, celebrada el seis de junio del dos mil once, ante el Doctor Germán Flor Cisneros, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo. Quito, a veinte y dos de noviembre del dos mil dieciocho. (r.h.z.)




DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00009682

Dr. Eduardo Montero Proaño
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (S)

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, las compañías que no tengan obligaciones de ningún tipo con terceros podrán solicitar al Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, en un solo acto la disolución, liquidación y cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, se han presentado tres testimonios de la escritura pública de disolución, liquidación, y cancelación de la compañía denominada **URBANASSET PROMOTORA S.A.** otorgada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de mayo de 2018, con la solicitud respectiva;

QUE luego de la revisión de la documentación correspondiente al trámite y aquella obtenida producto de la verificación de la situación actual de la compañía, se ha emitido el informe favorable de Control No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-18-825 de 20 de septiembre de 2018 y el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-1068-M de 19 de octubre de 2018, para la aprobación de su cancelación, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

QUE concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías.; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0088 de 29 de junio de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada **URBANASSET PROMOTORA S.A.** en los términos constantes en la escritura referida, disponer la liquidación; y, ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, a través de Secretaría General, de esta Intendencia Regional de Quito, de forma simultánea: a) Se publique por tres días consecutivos un extracto de la respectiva escritura en el sitio Web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y b) se notifique esta Resolución al representante legal de la mencionada compañía, en la dirección electrónica registrada, en la Institución. Con la publicación en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación al representante legal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88, 89, y 90 de la Ley de Compañías. Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de oficio, o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

Ey



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00009682

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las anotaciones e inscripción señaladas en los artículos 5º y 6º de la presente Resolución, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si este hubiere sido negado por el Juez.

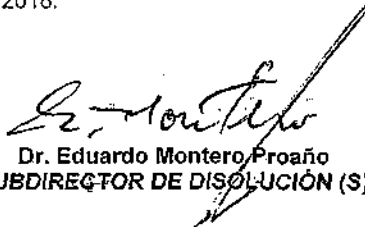
ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón del domicilio de la compañía inscriba la presente Resolución junto con la escritura pública que esta aprueba, en el Registro a su cargo. Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que los Notarios ante quienes se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PREVENIR al representante legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado en los artículos quinto y sexto de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias.

ARTÍCULO OCTAVO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, el Subdirector de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a la escritura de disolución voluntaria, liquidación, y cancelación con la respectiva resolución aprobatoria; y que, se remita el contenido de esta Resolución a la Dirección Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador; y, al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para su conocimiento y de ser el caso, para que se adopten las acciones necesarias dentro del ámbito de competencia de sus instituciones.

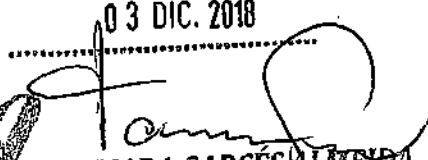
NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 19 de octubre de 2018.


Dr. Eduardo Montero Proaño
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (S)

Elaborado por: MACR Expediente 139565 Trámite 41581-0041-18

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en una hoja(s).

Quito a, 03 DIC. 2018


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 85009

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISOLUCION VOLUNTARIA, LIQUIDACION Y CANCELACION DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	128363
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/12/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	6218
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1707319818	ARAUJO SERRANO DAVID IGNACIO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION VOLUNTARIA, LIQUIDACION Y CANCELACION DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /17/05/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	URBANASSET PROMOTORA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00009682 ANTE LA SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (S) DE FECHA 19/10/2018.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO.2077 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2011.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DÉLEGADA - RESOLUCIÓN 19-10-2018)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **170731981-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
**ARAUJO SERRANO
DAVID IGNACIO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA**

FECHA DE NACIMIENTO **1978-02-09**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
NORMA **PERALTA CORDERO**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** V344412242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARAUJO FRANCISCO HERNAN

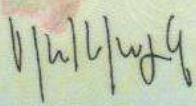
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SERRANO CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2012-02-28**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-28







DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



000888122

 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN** 
24 - MARZO - 2019

0007 M IDENTIFICACIÓN No. 0007 - 279 1707319818
CÉDULA No.

ARAUJO SERRANO DAVID IGNACIO
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **PICHINCHA**
CANTÓN: **QUITO**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
PARROQUIA: **JIPIJAPA**
ZONA: **1**



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1797116805001
RAZÓN SOCIAL: PROTRAVEL S.A.

NOMBRE COMERCIAL: PROTRAVEL S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: BARAHONA MONCAYO HECTOR FERNANDO
CONTADOR: BERMUDEZ VEGA WILLIAM GEOVANNY
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: SIN
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: SIN

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/12/2007
FEC. INSCRIPCIÓN: 17/01/2008 FEC. ACTUALIZACIÓN: 27/03/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORÍA EMPRESARIAL Y COMERCIAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCHE Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: SIN Interocción: AV. COXIMA Edificio: URBAN PIAZA
Fiso: 8 Oficina: 11 Referencia ubicación: JUNTO A LOS CEVICHES DE LA RUMINAHUI Teléfono Trabajo: 023230417 Email: sruillesteros@taxvalor.com Teléfono
Domicilio: 023230375

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RIS) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 8 PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2019001107065

Fecha: 30/04/2019 17:25:52 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1792116805001

RAZÓN SOCIAL:

PROTRAVELLA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABERTO - MAÑEZ	FEC. INICIO ACT.:	10/12/2007
NOMBRE COMERCIAL:	PROTRAVELLA S.A.	FEC. CIERRE:		FEC. RENICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA EMPRESARIAL Y COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Numero: 504 Intersección: AV. CORUÑA Referencia: JUNTO A LOS
CEVICHES DE LA RUMINAHUI Edificio: URBAN PLAZA Piso: 8 Oficina: 11 Teléfono Trabajo: 023230417 Email: shallestero3@xvalor.com Teléfono Domicilio:
023230375



Código: RIMRUC2019001107065

Fecha: 30/04/2019 17:25:52 PM

PROTRAVELLA S.A.

10907
44439
10
Quito, 04 de julio de 2017

Señor

Héctor Fernando Barahona Moncayo

Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía PROTRAVELLA S.A. en reunión celebrada el día de hoy, se eligió a usted para el cargo de Gerente General de la compañía por un período estatutario de cinco (5) años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

De conformidad con las disposiciones del Estatuto Social, corresponde al Gerente General ejercer individualmente, la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.

La Compañía PROTRAVELLA S.A., se constituyó bajo la denominación INMOTRAVELLA CIA. LTDA., mediante escritura pública autorizada el 05 de octubre de 2007 por el Doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero Suplente del cantón Quito, instrumento público inscrito el 10 de diciembre de 2007 en el Registro Mercantil del cantón Quito.

3645
La compañía PROTRAVELLA S.A. se transformó de una compañía Limitada a Sociedad Anónima, cambió de denominación, reformó su objeto social y adoptó un nuevo estatuto, mediante escritura pública autorizada el 01 de agosto de 2011 por la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Tercera Encargada del cantón Quito, instrumento público inscrito el 20 de diciembre de 2011 en el Registro Mercantil del cantón Quito, en dicha escritura constan las atribuciones del representante legal de la compañía.

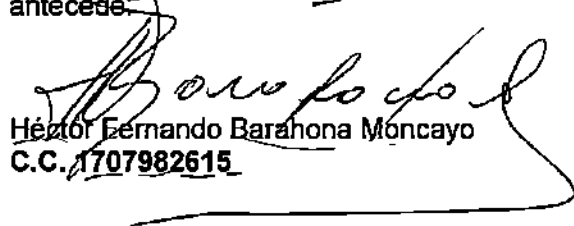
Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Margoth Chiriboga López
Secretaria Ad Hoc

Trans. Comp. Li
Can. der. 2015. 4304
Ref. obt. 50
20-12-2011

Hoy día 04 de julio de 2017, en la ciudad de Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.


Héctor Fernando Barahona Moncayo
C.C. 1707982615

Exp. 158161
Registrado
24 JUL 2017

TRÁMITE NÚMERO: 44439



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	34126
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/07/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	10907
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROTRAVELLA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	BARAHONA MONCAYO HECTOR FERNANDO
IDENTIFICACIÓN:	1707982615
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 3645 DEL 10/12/2007.- NOT. 3(S) DEL 05/10/2007.- TRANSFORMACION, REF. OBJE.
SOCI.CAN.DEN. REF. EST. RM. 4304 DEL 20/12/2011.- NOT. 3 DEL 01/08/2011.- JP

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN,
LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA
VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2017

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA N.º **170798261-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
**BARAHONA MONCAYO
HECTOR FERNANDO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR**

FECHA DE NACIMIENTO **1971-12-06**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**KAREN GISELLA
MANJARRES**





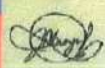
INSTITUCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DOCTOR - LEYES** V2943V3322

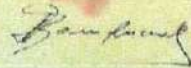
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARAHONA HECTOR GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONCAYO RUTH VIOLETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2015-04-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-15











CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019 

0011 M **0011 - 301** **1707982615**

BARAHONA MONCAYO HECTOR FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA **PICHINCHA**

CANTÓN **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN **1**

PARROQUIA **JIPIJAPA**

ZONA **1**



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTE DE LA JRV



Señor
Héctor Fernando Barahona Moncayo
Presidente
DELFO CATALIZADORA DE NEGOCIOS S.A. DELFOSTEC
Presente. —

De mis consideraciones:

David Ignacio Araujo Serrano, en mi calidad de liquidador de la Compañía URBANASSET PROMOTORA S.A., accionista de la compañía DELFO CATALIZADORA DE NEGOCIOS S.A. DELFOSTEC, por medio de la presente comunico a usted lo siguiente:

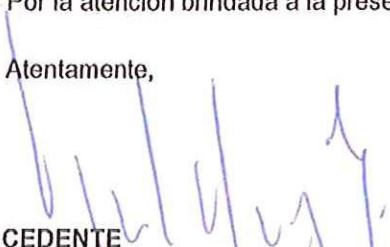
Mediante escritura pública de Disolución Voluntaria, Liquidación y Cancelación de la compañía URBANASSET PROMOTORA S.A. celebrada el 17 de mayo de 2018 ante la Notaría Sexta del cantón Quito, Dra. Tamara Garcés Almeida e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 10 de diciembre de 2018, la compañía en mención canceló su inscripción, por lo que corresponde realizar las siguientes transferencias de acciones ordinarias y nominativas pagadas, de la Compañía DELFO CATALIZADORA DE NEGOCIOS S.A. DELFOSTEC, de la siguiente manera:

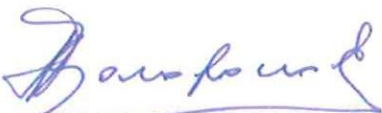
CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
URBANASSET PROMOTORA S.A.	David Ignacio Araujo Serrano	45.000	\$ 1,00
URBANASSET PROMOTORA S.A.	PROTRAVELLA S.A.	135.001	\$ 1,00

Solicitamos, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir la presente, en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Por la atención brindada a la presente, anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,


CEDENTE
David Ignacio Araujo Serrano
Liquidador Principal de la Compañía
URBANASSET PROMOTORA S.A.
C.C. 1707319818
Ecuatoriano


CESIONARIO
Héctor Fernando Barahona Moncayo
Gerente General
PROTRAVELLA S.A.
C.C. 1792116805001
Ecuatoriano


CESIONARIO
David Ignacio Araujo Serrano
C.C. 1707319818
Ecuatoriano

No. Acciones transferidas: 180.001
Tipo de Inversión: Nacional



Factura: 001-002-000058516



20181701006001111



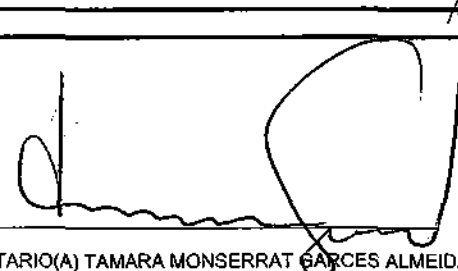
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701006001111

NOTARIO OTORGANTE:	SEXTA NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	17 DE MAYO DEL 2018, (11:22)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION COMPAÑIA

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
URBANASSET PROMOTORA S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792319544001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-05-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LEXVALOR
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1791986997001

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

PB
N° TRAMITE: 41581-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
18/12/18 2.1.1





Factura: 001-002-000058515



20181701006P03246



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701006P03246						
ACTO O CONTRATO:							
DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE MAYO DEL 2018, (11:21)						
OTORGANTES:							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	URBANASSET PROMOTORA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792319544001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	DAVID IGNACIO ARAUJO SERRANO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: DISOLUCIÓN VOLUNTARIA LIQUIDACION Y CANCELACION DE LA COMPAÑIA URBANASSET PROMOTORA S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PUBLICA No.: 2018-07-01-006-P03246

DISOLUCIÓN VOLUNTARIA, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN

QUE OTORGA:

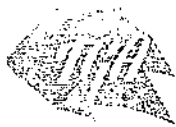
URBANASSET PROMOTORA S.A.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

Di: 4 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciocho (2018), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece a la suscripción de la presente escritura pública, la compañía **URBANASSET PROMOTORA S.A.** debidamente representada por su Gerente General, **DAVID IGNACIO ARAUJO SERRANO**, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada se agrega. Advertido que fue el compareciente, por mí, la Notaría, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada, que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Disolución Voluntaria, Liquidación y Cancelación de compañía de conformidad a las siguientes estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA.- OTORGANTE.-** Concorre al otorgamiento del presente instrumento público la Compañía **URBANASSET PROMOTORA S.A.**, representada por su Gerente General, el señor David Ignacio Araujo Serrano, autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía. El otorgante es de



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad Quito Distrito Metropolitano. **CLÁUSULA SEGUNDA. -**

ANTECEDENTES. - A) La compañía URBANASSET PROMOTORA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el seis de junio de dos mil once, ante el Notario Tercero Suplente del Cantón Quito, Doctor Germán Flor Cisneros, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintisiete de junio de dos mil once. **- B)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el dos de mayo de dos mil dieciocho, resolvió: **Uno (1).** - Aprobar la disolución voluntaria, liquidación y cancelación de la Compañía URBANASSET PROMOTORA S.A.; **Dos (2).** - Aprobar el balance final de operaciones con el pasivo completamente saneado de la compañía URBANASSET PROMOTORA S.A.; **Tres (3).** - Aprobar el cuadro de distribución del haber social de la compañía URBANASSET PROMOTORA S.A.; **Cuatro (4).** - Ratificar que la compañía URBANASSET PROMOTORA S.A. no tiene obligaciones pendientes con terceras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas y aprobar que en el caso de que surgieren obligaciones que se hubieren omitido reconocer, responder solidaria e ilimitadamente por dichas obligaciones con su patrimonio en conjunto con el de los representantes legales de la compañía. **Cinco (5).** - Declarar sobre la veracidad de la información contable de la compañía URBANASSET PROMOTORA S.A. y requerir al Gerente General mantener la información contable durante siete años contados a partir de la fecha de exigibilidad de las obligaciones tributarias; **Seis**



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

(6). - Nombrar a los señores David Ignacio Araujo Serrano y Héctor Barahona Moncayo como liquidador principal y suplente de la compañía URBANASSET PROMOTORA S.A. respectivamente. **CLÁUSULA TERCERA. - DISOLUCIÓN VOLUNTARIA, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE LA COMPAÑÍA.** - Con los antecedentes expuestos el otorgante, en la calidad indicada y con autorización de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, procede a dar los pasos necesarios para disolver voluntariamente y liquidar a URBANASSET PROMOTORA S.A. de acuerdo a los términos resueltos por los accionistas en la Junta General referida y designar a los señores David Ignacio Araujo Serrano y Héctor Barahona Moncayo como Liquidador Principal y Suplente de la compañía URBANASSET PROMOTORA S.A. respectivamente. **CLÁUSULA CUARTA. - DECLARACIONES.** - Con sujeción a lo previsto en el artículo treinta y seis de Reglamento de Disolución, Liquidación, Reactivación de Compañías el compareciente declara bajo juramento lo siguiente. **Uno (1).** - Que la compañía URBANASSET PROMOTORA S.A. no tiene obligaciones pendientes con terceras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas y que en caso de que surgieren obligaciones que se hubieren omitido reconocer, tanto los accionistas como los representantes legales de la compañía responderán solidaria e ilimitadamente por dichas obligaciones con su patrimonio. Se adjunta como prueba de esta aseveración certificados de cumplimiento de obligaciones de las siguientes entidades: a) Superintendencia de



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



Compañías, Valores y Seguros; b) Servicio de Rentas Internas; c) Servicio Nacional de Contratación Pública d) Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador e) Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **Dos (2).** - Que la compañía URBANASSET PROMOTORA S.A. no ha sido declarada contratista incumplida con el Estado ni de ninguna de sus instituciones, y que tampoco mantiene deudas vencidas con el Estado.; **Tres (3).** - Que la información contable de la compañía URBANASSET PROMOTORA S.A. es verídica y no adolece de ninguna adulteración así mismo declara de su obligación de mantener la información contable durante siete años contados a partir de la fecha de exigibilidad de las obligaciones tributarias. **CLÁUSULA QUINTA:**

AUTORIZACIÓN. - Conforme consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas adjunta a este instrumento, se autorizó al Gerente General de la Compañía que otorgue la respectiva escritura pública de disolución y liquidación y realizar todas las gestiones necesarias para ejecutar las decisiones de la Junta General Extraordinaria de Accionistas adjunta a este instrumento. En este sentido el Gerente General declara que, conforme a lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, se encuentra plenamente facultado para suscribir todo documento relacionado con la presente escritura pública de Disolución Voluntaria, Liquidación y Cancelación de la Inscripción de la Compañía. **CLÁUSULA SEXTA. - CUANTÍA.** - La cuantía del presente instrumento es indeterminada **CLÁUSULA SÉPTIMA:**

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

PROCURACIÓN E INSCRIPCIÓN.- La Abogada Ana Belén Nieto Cabrera queda plenamente facultada para solicitar, individualmente, la aprobación del presente instrumento ante los organismos de control correspondientes, así como su inscripción en el Registro Mercantil de Quito, y para realizar cuanta gestión fuere necesaria hasta su total perfeccionamiento.

CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS

HABILITANTES.- Se adjuntan como documentos habilitantes de la presente escritura pública los siguientes: **Uno (1).**-

Balance final de operaciones con el pasivo completamente saneado, debidamente firmado por el Gerente General de la compañía y el contador; **Dos (2).**- Cuadro de distribución del

haber social debidamente suscrito por el Gerente General de la compañía y el contador; **Tres (3).**- Certificados de

cumplimiento de obligaciones con las siguientes entidades: **a)**

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; **b)**

Servicio de Rentas Internas; **c)** Servicio Nacional de

Contratación Pública **d)** Servicio Nacional de Aduanas del

Ecuador **e)** Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.; **Cuatro**

(4).- Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de

Accionistas de la compañía URBANASSET PROMOTORA S.A.

mediante la cual se aprueba la disolución y liquidación de la

compañía; **Cinco (5).**- Nombramiento del señor David Ignacio

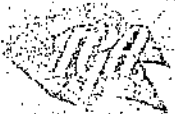
Araujo Serrano como Gerente General de la compañía; **Seis**

(6).- Copias de cédulas y papeletas de votación a color del

señor David Ignacio Araujo Serrano **CLÁUSULA NOVENA:** De

conformidad con lo que manda la Disposición General

Segunda, de la Ley Reformativa de la Ley Notarial, publicada

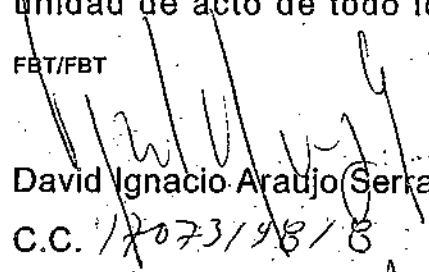
 **Tamara Garcés Almeida**

Notaría Sexta

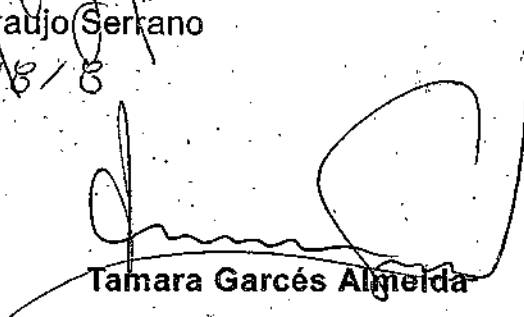
Quito D.M.

en el Suplemento del Registro Oficial número novecientos trece (No.913), de treinta (30) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), detallo información del compareciente, David Ignacio Araujo Serrano su dirección domiciliaria está ubicada en la Avenida doce (12) de Octubre y Coruña Esquina, edificio Urban Plaza, piso dos, su número de teléfono es cero nueve nueve nueve ocho tres siete cero uno dos (0999837012), y, su dirección de correo electrónico es daraujo@delfosconsultancy.com. Usted señora notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y de ley, necesarias para la plena validez de este instrumento. (firmado) Abogada Ana Belén Nieto Cabrera, con matrícula profesional uno siete guion dos cero cero nueve guion cero cero dos del Consejo de la Judicatura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, la Notaria, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. -

FBT/FBT


David Ignacio Araujo Serrano

C.C. 1707319818

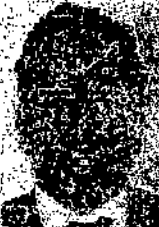

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CECILEA
CIUDADANIA
FALLECIDA
ARAUJO SERRANO
DAVID IGNACIO
USC ARAUJO SERRANO
PICHINCHA
QUITO
SANTA ERICA
FECHA DE NACIMIENTO 1978-02-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NORMA
PERALTA CORDERO

170731981-8




INSTRUCCION SUPERIOR
INSTRUCCION / DISTRACCION
EMPLEADO PRIVADO

ARTICULO Y NUMERO DEL FACTO
ARAUJO FRANCISCO HERNAN
APellidos y nombres de la madre
SERRANO CARIBEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2012-02-26
FECHA DE EXPIRACION
2022-02-26

V344412242




CERTIFICADO DE VOTACION
14 DE FEBRERO 2018

007 JUNTA NO
007 - 278 NUMERO
1707319818 CEDULA

ARAUJO SERRANO DAVID IGNACIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
JIJUPA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA 1




NOTARIA SEXTA.- En aplicacin a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede est conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en 000 hoja(s).

Quito a,

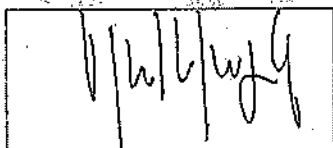
17 MAYO 2018

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707319818

Nombres del ciudadano: ARAUJO SERRANO DAVID IGNACIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PERALTA CORDERO NORMA

Fecha de Matrimonio: 28 DE AGOSTO DE 2008

Nombres del padre: ARAUJO FRANCISCO HERNAN

Nombres de la madre: SERRANO CARMEN

Fecha de expedición: 28 DE FEBRERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 17 DE MAYO DE 2018

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 186-121-91749



186-121-91749

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Quito, 31 de enero de 2018

Señor

David Ignacio Araujo Serrano

Ciudad. -

De mi consideración

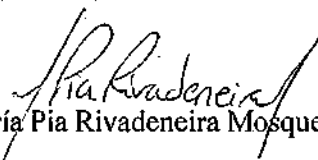
Me complace comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de URBANASSET PROMOTORA S.A., en sesión celebrada el día de hoy, decidió reelegirlo para el cargo de Gerente General de la Compañía, por el período estatutario de cinco años.

Sus deberes y atribuciones se encuentran señalados en el artículo trigésimo del Estatuto Social de la Compañía. De conformidad con lo establecido en el artículo trigésimo del Estatuto Social, corresponde al Gerente General ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. En caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General, lo subrogará el Presidente.

URBANASSET PROMOTORA S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero Suplente del cantón Quito el seis (6) de junio de dos mil once (2011) e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintisiete (27) de junio de dos mil once (2011)

La Junta General autorizó a la suscrita para otorgar el presente nombramiento.

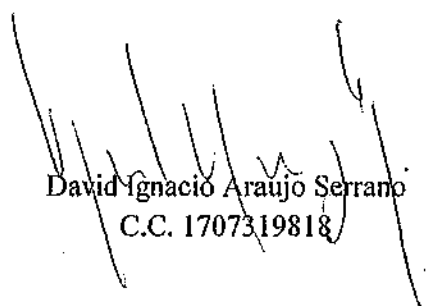
Atentamente,



María Pia Rivadeneira Mosquera

Presidente

ACEPTACIÓN: En esta fecha acepto la designación al cargo de Gerente General de URBANASSET PROMOTORA S.A. Quito, 31 de enero de 2018.



David Ignacio Araujo Serrano
C.C. 1707319818



**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

TGA

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 13470



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	71380
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/03/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3242
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	URBANASSET PROMOTORA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ARAUJO SERRANO DAVID IGNACIO
IDENTIFICACIÓN	1707319818
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 2077 DEL 27/06/2011 - NOT. 3(S) DEL 06/06/2011 - JP

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAS DE VILLAROE

Registro de Datos Públicos
del Cantón Quito



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA URBANASSET PROMOTORA S.A.**

A los 2 días del mes de mayo de 2018, en las instalaciones de la Compañía, ubicadas en la Av. 12 de Octubre y Coruña, Edificio Urban Plaza, piso 2, de la ciudad y cantón Quito se reúnen los accionistas de la Compañía "URBANASSET PROMOTORA S.A".

Los accionistas comparecen por sus propios y personales derechos o representados conforme se detalla del listado de asistentes y conforme consta en el(los) instrumento(s) de representación que se adjuntan al expediente de esta Junta.

Preside la sesión la señora María Pia Rivadeneira Mosquera, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor David Ignacio Araujo Serrano en su calidad de Gerente General de la Compañía, conforme las disposiciones del Estatuto.

Presidencia da la bienvenida a los señores accionistas y procede a elaborar la lista de asistentes y a constatar el quórum respectivo. Se encuentra presente el 100% del capital pagado de la Compañía, quienes conforme lo establece el artículo 238 de la Ley de Compañías aceptan por unanimidad la celebración de la Junta. Por lo tanto, se declara instalada la Junta siendo las 12H00.

Habiéndose constatado la instalación de esta Junta con el quórum necesario, Presidencia en primer lugar informa que la sesión está siendo grabada a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la autoridad de control y solicita en consecuencia a los intervinientes que se identifiquen cada vez que tomen la palabra. De igual manera recuerda a todos los presentes que están sujetos al compromiso de confidencialidad respecto de todo lo que se trate, conozca y resuelva en esta Junta.

Por Presidencia se recuerda a los señores accionistas su obligación de notificar a la compañía su dirección de correo electrónico, así como cualquier cambio en la misma.

Así mismo, Presidencia advierte a los señores accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se suman a la mayoría. Asimismo, deja constancia que el empate en la votación respecto de determinada moción, tiene como consecuencia que la misma se entienda negada.

Presidencia procede a plantear el siguiente orden del día:

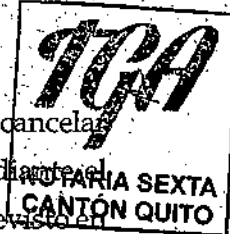
- 
1. Aprobación de la disolución voluntaria, liquidación y cancelación directa de la Compañía;
 2. Aprobación del balance final de operaciones con el pasivo completamente saneado;
 3. Aprobación del cuadro de distribución del haber social debidamente suscrito por el representante legal de la compañía;
 4. Ratificación de los accionistas de que la compañía no tiene obligaciones pendientes con terceras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas y su decisión de que en caso de que surgieren obligaciones que se hubieren omitido reconocer, responderán solidaria e ilimitadamente con su patrimonio en conjunto con el de los representantes legales de la compañía;
 5. Declaración de los accionistas de la veracidad de la información contable y requerimiento al Gerente General de la compañía a mantener la información contable de la misma durante siete años contados a partir de la fecha de exigibilidad de las obligaciones tributarias
 6. Nombramiento del liquidador principal y suplente

Habiendo los señores accionistas aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, se procede a tratar cada uno de los puntos del orden del día.

1. Disolución voluntaria, liquidación y cancelación directa de la Compañía.

La Presidente de la Junta toma la palabra y manifiesta que, en virtud de la situación actual en la que URBANASSET PROMOTORA S.A. desarrolla sus actividades, es conveniente disolver voluntariamente y liquidar la compañía y solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros disponga finalmente, entre otros, la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil.

Debido a que la compañía no tiene obligaciones pendientes de pago con terceros, el procedimiento para disolver y liquidar la compañía es el trámite abreviado de disolución voluntaria, liquidación y cancelación directa previsto en el artículo 36 y siguientes del Reglamento de Disolución, Liquidación, Reactivación de Compañías, publicado en el Registro Oficial Suplemento 868 del 24 de octubre de 2016.



Para tal propósito propone disolver voluntariamente y liquidar la compañía, y cancelar la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del Cantón Quito, mediante el trámite abreviado de disolución voluntaria, liquidación y cancelación directa previsto en el artículo 36 y siguientes del Reglamento de Disolución, Liquidación, Reactivación de Compañías, así como autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la respectiva escritura pública de disolución y liquidación y realizar todas las gestiones necesarias para ejecutar esta resolución.

Dicha propuesta se eleva a moción y se pone a consideración de los accionistas, con la finalidad de que aprueben proceder con la disolución voluntaria, y liquidación de la compañía URBANASSET PROMOTORA S.A. y solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros disponga finalmente, entre otros, la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil, así como autorizar al Gerente General para que otorgue la respectiva escritura pública y realice todas las gestiones necesarias para ejecutar esta resolución.

Por Secretaría se hace un llamamiento a los accionistas. Se certifica que la moción ha sido aprobada inequívocamente y por unanimidad de la Junta General.

Presidencia solicita a Secretaría se continúe con el tratamiento del siguiente punto del orden del día.

2. Aprobación del balance final de operaciones con el pasivo completamente saneado.

La Presidente de la Junta toma la palabra y manifiesta que en vista que la decisión unánime de los accionistas es disolver voluntariamente y liquidar a la compañía URBANASSET PROMOTORA S.A. y a fin de que la empresa pueda acogerse al trámite abreviado de disolución y liquidación es preciso que los accionistas aprueben el balance final de operaciones de la compañía con el pasivo completamente saneado.

Para tal efecto la Presidente solicita a Secretaría se proporcione a los accionistas el balance final de operaciones con el pasivo completamente saneado, debidamente firmado por el Gerente General y Contador de la compañía.

Presidencia recalca que con sujeción al artículo 243 de la Ley de Compañías los miembros de los organismos administrativos no pueden votar en la aprobación de balances, por tal motivo el accionista David Ignacio Araujo Serrano se encuentra prohibido de votar en la aprobación del balance final de operaciones de la compañía.

Dicho esto, el balance final de operaciones es entregado a los accionistas de la compañía a fin de que revisen las cifras contenidas en mismo.

La Presidente de la Junta propone aprobar el balance final de operaciones con el pasivo completamente saneado. Dicha propuesta se eleva a moción y se pone a conocimiento de los accionistas a fin de que se apruebe el balance final de operaciones con el pasivo completamente saneado, luego de lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a los accionistas para que en voz alta ejerzan su derecho de voto.

Cable recalcar que la prohibición de votar del accionista David Ignacio Araujo Serrano no se ha computado como abstención, para efecto de la presente proclamación, el accionista que no tuvo prohibición de votar constituyó el cien por ciento del capital social de la compañía de conformidad con el artículo 17 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías.

Se certifica que la moción ha sido aprobada inequívocamente y por unanimidad de la Junta General.

3. Aprobación del cuadro de distribución del haber social

La Presidente de la Junta toma la palabra y manifiesta que en vista que la decisión unánime de los accionistas es disolver y liquidar a la compañía URBANASSET PROMOTORA S.A. y a fin de la empresa pueda acogerse al trámite abreviado de disolución y liquidación anticipada es preciso que los accionistas aprueben el cuadro de distribución del haber social.

Para tal efecto la Presidente solicita a Secretaría se proporcione a los accionistas el cuadro de distribución del haber social, debidamente firmado por el Gerente General de la compañía.

Dicho esto, el cuadro de distribución del haber social es entregado a los accionistas de la compañía a fin de que revisen las cifras contenidas en mismo.

La Presidente de la Junta propone aprobar el cuadro de distribución del haber social. Dicha propuesta se eleva a moción y se pone a conocimiento de los accionistas a fin de que se apruebe el cuadro de distribución del haber social, luego de lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a los accionistas para que en voz alta ejerzan su derecho de voto.



Se certifica que la moción ha sido aprobada inequívocamente y por unanimidad en la Junta General.

4. **Ratificación de los accionistas de que la compañía no tiene obligaciones pendientes con terceras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas y su decisión de que en caso de que surgieren obligaciones que se hubieren omitido reconocer, responderán solidaria e ilimitadamente con su patrimonio en conjunto con el de los representantes legales de la compañía.**

Presidencia informa a los accionistas que de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de Disolución, Liquidación, Reactivación de Compañías, publicado en el Registro Oficial Suplemento 868 del 24 de octubre de 2016, es obligación de los accionistas de la compañía ratificar expresamente que la compañía no tiene obligaciones pendientes con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, y su decisión de que en caso de que surgieren obligaciones que se hubieren omitido reconocer, responderán solidaria e ilimitadamente con su patrimonio, en conjunto con el del o de los representantes legales de la compañía.

La Presidente de la Junta propone la moción de que los accionistas se ratifiquen expresamente en el hecho de que la compañía no tiene obligaciones pendientes con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, y su decisión de que en caso de que surgieren obligaciones que se hubieren omitido reconocer, responderán solidaria e ilimitadamente con su patrimonio, en conjunto con el del o de los representantes legales de la compañía.

Por secretaria se hace un llamamiento a los accionistas para que cada uno de ellos vote en relación a la propuesta que se eleva a moción de ratificar expresamente que la compañía no tiene obligaciones pendientes con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, y su decisión de que en caso de que surgieren obligaciones que se hubieren omitido reconocer, responderán solidaria e ilimitadamente con su patrimonio, en conjunto con el del o de los representantes legales de la compañía.

Por secretaria se certifica que todos los accionistas han ratificado expresamente que la compañía no tiene obligaciones pendientes con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, y su decisión de que en caso de que surgieren obligaciones que se hubieren omitido reconocer, responderán solidaria e ilimitadamente con su patrimonio, en conjunto con el del o de los representantes legales de la compañía.

Presidencia solicita a Secretaría se continúe con el tratamiento del siguiente punto del orden del día.

5. Declaración de los accionistas de la veracidad de la información contable y requerimiento al Gerente General de la compañía a mantener la información contable de la compañía durante siete años contados a partir de la fecha de exigibilidad de las obligaciones tributarias

Presidencia informa a los accionistas que es requerimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros que los accionistas declaren bajo juramento que la información contable es verídica e indica así mismo la necesidad de requerir y autorizar al Gerente General de la compañía a mantener la información contable durante siete años contados a partir de la fecha de exigibilidad de las obligaciones tributarias.

La Presidente de la Junta propone la moción de que los accionistas declaren bajo juramento que la información contable es verídica así mismo propone que los accionistas requieran al Gerente General de la compañía mantener la información contable durante siete años contados a partir de la fecha de exigibilidad de las obligaciones tributarias.

Por Secretaria se hace un llamamiento a los accionistas para que cada uno de ellos declare bajo juramento que la información contable de la compañía URBANASSET PROMOTORA S.A. es verídica.

Por Secretaria se certifica que todos los accionistas han declarado bajo juramento que la información contable de la compañía URBANASSET PROMOTORA S.A. es verídica.

Así mismo por secretaria se hace un llamamiento a los accionistas para que aprueben la propuesta elevada a moción de requerir y autorizar al Gerente General de la compañía a mantener la información contable de la misma compañía durante siete años contados a partir de la fecha de exigibilidad de las obligaciones tributarias.

Se certifica que la moción ha sido aprobada inequívocamente y por unanimidad de la Junta General, en consecuencia, se advierte al Gerente General de la obligación de mantener todos los registros de los libros contables durante un periodo de siete años a partir de la fecha de exigibilidad de las obligaciones tributarias.

Presidencia solicita a Secretaría se continúe con el tratamiento del siguiente punto del orden del día.



6. Designación del Liquidador Principal y Suplente.

Presidencia informa a los accionistas la necesidad de designar un liquidador principal y un liquidador suplente para representar a la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente, para los fines de la liquidación.

Para tal propósito propone, para que desempeñe el cargo de liquidador, al señor David Ignacio Araujo Serrano, así mismo, propone para que desempeñe el cargo de liquidador suplente, al señor Héctor Barahona Moncayo.

Dichas propuestas son elevadas a moción por lo que se pone a consideración de los accionistas, con la finalidad de que designen al señor David Ignacio Araujo Serrano como liquidador principal y al señor Héctor Barahona Moncayo como liquidador suplente.

Por Secretaría se hace un llamamiento a los accionistas. Se certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

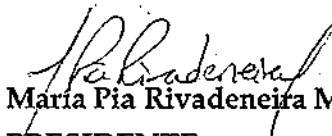
Habiéndose tratado todos los puntos del orden del día, Presidencia concede un receso para la redacción del Acta correspondiente.

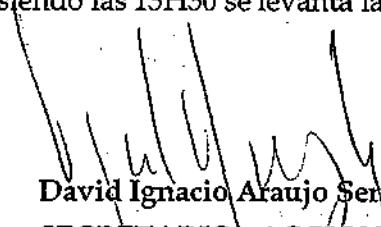
Se reinstala la sesión a las 13H30, y Presidencia manifiesta que el Acta elaborada la pone en consideración de los accionistas presentes, se proceda a tomar votación sobre su aprobación.

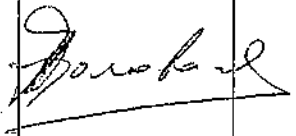
Presidencia certifica que el Acta ha sido aprobada por unanimidad de la Junta.

En consecuencia, se proceda a suscribir el Acta por Presidente y Secretario, así como por todos los accionistas presentes.

Habiendo cumplido con todas las obligaciones, siendo las 13H30 se levanta la sesión.


María Pía Rivadeneira Mosquera
PRESIDENTE


David Ignacio Araujo Serrano
SECRETARIO - ACCIONISTA

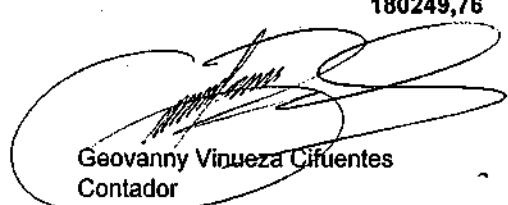
Accionista	Clase y Valor	Número de Votos	Porcentaje Accionarial	Firma
Protravella S.A. (representada por Héctor Barahona Moncayo)	Ordinarias y nominativas de USD 1.00 cada una	600		
David Ignacio Araujo Serrano En persona, por sus propios y personales derechos	Ordinarias y nominativas de USD 1.00 cada una	200		

TGANOTARIA SEXTA
CANTON QUITO**URBANASSET PROMOTORA S.A.**
BALANCE FINAL DE OPERACIONES
AL 30 DE ABRIL DEL 2018

Cuenta	Descripción	Saldo acumulado
1	ACTIVO	180249,76
10	ACTIVO CORRIENTE	248,76
1001	ACTIVO DISPONIBLE	248,76
100103	INSTITUCIONES FINANCIERAS	248,76
10010301	CTA.CTE. MONEDA CURSO LEGAL	248,76
1001030101	BANCO DEL PICHINCHA	248,76
100103010101	BANCO PICHINCHA CTA.3504241704	248,76
11	ACTIVOS FINANCIEROS	180001
1101	ACTIVOS FINANCIERO	180001
110101	RENTA VARIABLE	180001
1101010101	ACCIONES DELFOS	180001
2	PASIVO	0
21	PASIVO CORRIENTE	0
2104	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	0
210403	RETENCIONES	0
21040303	IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR	0
3	PATRIMONIO	180249,76
31	CAPITAL	-800
310101	ARAUJO SERRANO DAVID	-200
310103	PROTRAVELLA	-200
310202	PROTRAVELLA	-400
32	APORTES FUTURAS CAPITALIZACIONES	-118394,71
3201	SOCIOS	-118394,71
320101	ARAUJO SERRANO DAVID IGNACIO	-81658,88
320102	PROTRAVELLA SA	-36735,83
34	RESERVAS	-503,91
3401	RESERVA LEGAL	-503,91
340101	RESERVA LEGAL	-503,91
38	RESULTADOS	-53755,85
3801	ACUMULADOS	-53755,85
380101	UTILIDAD (PERDIDA) ACUMULADA	-53755,85
39	UTILIDAD/PERDIDA DEL PERIODO	-6795,29
	PASIVO + PATRIMONIO	180249,76



David Ignacio Araujo Serrano
Gerente General
URBANASSET PROMOTORA S.A.



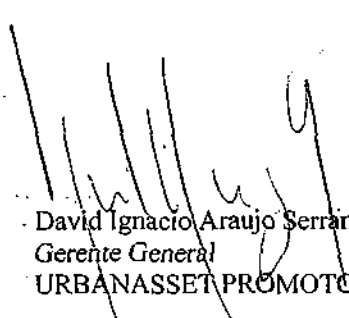
Geovanny Vinuesa Cifuentes
Contador
URBANASSET PROMOTORA S.A.
RUC N° 1716383383001

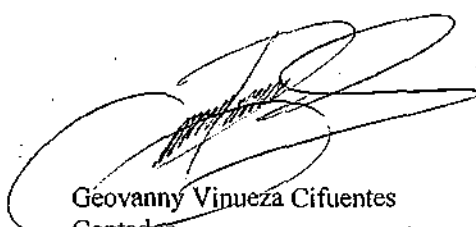
URBANASSET PROMOTORA S.A.

Cuadro de Distribución del Haber Social

Al 30 de Abril de 2018

NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS	CAPITAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	EFFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES	VALOR DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS	VALOR A RECIBIR POR ACCIONISTAS
PROTRAVELLA S.A.	600,00	75,00%	186.57	135.000,75	135.187,32
David Ignacio Araujo Serrano	200,00	25,00%	62.19	45.000,25	45.062,25
TOTAL	800,00	100%	248.76	180.001	180.249,76


David Ignacio Araujo Serrano
Gerente General
URBANASSET PROMOTORA S.A.


Geovanny Vinuesa Cifuentes
Contador
URBANASSET PROMOTORA S.A.
RUC No. 1716383383001



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

URBANASSET PROMOTORA S.A.

SECTOR:

SOCIETARIO



MERCADO DE VALORES



SEGUROS



NÚMERO DE EXPEDIENTE:

139565

DOMICILIO:

QUITO

RUC:

1792319544001

REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):

ARAUJO SERRANO DAVID IGNACIO;

CAPITAL SOCIAL:

\$ 800.0000

SITUACIÓN ACTUAL:

ACTIVA

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:

27/06/2061

CÚMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

SI

HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

FECHA DE EMISIÓN:

24/04/2018 09:54:26.

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



CT324855010



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Contribuyente:

URBANASSET PROMOTORA S.A.

RUC:1792319544001

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo, el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **URBANASSET PROMOTORA S.A.** con RUC **1792319544001**, ha cumplido con sus obligaciones tributarias hasta **MARZO 2018** y **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

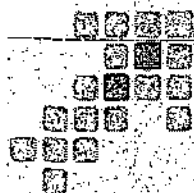
Fecha y Hora de emisión: 24 de abril de 2018 10:05

Código de verificación: SRICCT2018000077711



Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI, www.sri.gob.ec y/o en la aplicación SRI Móvil.

Este certificado no es válido para el proceso de cancelación ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



SERCOP

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA



CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: No tener procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado
CÓDIGO DE CERTIFICADO: PADJU-04-18-2145
FECHA DE EMISIÓN: Quito, Martes 24 de Abril del 2018
SOLICITANTE: URBANASSET PROMOTORA S.A.
CÉDULA DE CIUDADANÍA/IDENTIDAD: 1792319544001

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado a través del Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



PADJU-04-18-2145

Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.



SENAE-COT-2018-010873

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

Señor(a) / Señores
URBANASSET PROMOTORA S.A.
Nro. Identificación: 1792319544001.
Presente.-

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador CERTIFICA que de acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos con corte al 23 de abril del 2018, el sujeto pasivo URBANASSET PROMOTORA S.A. con número de identificación 1792319544001, NO consta registrado(a) con liquidaciones automáticas y/o manuales vencidas o en mora.

En caso de forzar, falsificar, modificar, alterar o introducir cualquier corrección al presente documento, se procederá conforme lo establece la Ley.

Atentamente,

Econ. María Verónica Cabrera Ormaza
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

FECHA EMISIÓN: 2018-04-24 09:59:50
VÁLIDO POR 24 HORAS A PARTIR DE SU EMISIÓN



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA
DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN Y CONTROL PATRONAL
HISTORIA LABORAL

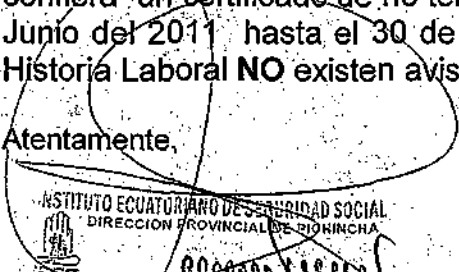


Quito, 3 de Mayo del 2018

CERTIFICADO

En atención a la comunicación recibida el 24 de Abril del 2018 suscrito por la señor. **ARAUJO SERRANO DAVID IGNACIO** con C.I. **1707319818** como Representante legal de la Compañía **URBANASSET PROMOTORA S.A** con **RUC 1792319544001** en el cual solicita se le confiera un certificado de no tener empleados afiliados al **IESS** del 27 de Junio del 2011 hasta el 30 de Abril del 2018 verificados los archivos de Historia Laboral **NO** existen avisos de entrada **NI** salidas de trabajadores

Atentamente,


INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA
NÚÑEZ ORELLANA NORA CRUZ
CENTRO DE ATENCIÓN UNIVERSAL - MATRIZ

Nora Núñez Orellana
CENTRO DE ATENCIÓN UNIVERSAL

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta
Suscribo copia certificada, firmada y sellada en

Quito a, 17 MAYO 2018

[Handwritten Signature]

Tamara Garcés Almeida
Mosarra Sexto-Quito D.M.





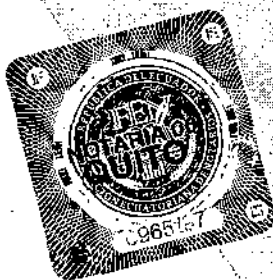
Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00009682 dada por el Dr. Eduardo Montero Proaño, Subdirector de Disoluciones (S), de diecinueve (19) de octubre del dos mil dieciocho (2018), tomé nota al margen de la matriz de la **DISOLUCIÓN VOLUNTARIA, LIQUIDACIÓN Y CANCELACION** de la Compañía **URBANASSET PROMOTORA S.A.**, otorgada el diecisiete (17) de mayo del dos mil dieciocho (2018), ante mí, Tamara Garcés Almeida Notaria Sexta del Cantón de Quito; de la aprobación de la **DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA** disponiendo la **LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN** de la Compañía **URBANASSET PROMOTORA S.A.**, que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a Veintiuno (21) de noviembre del dos mil dieciocho (2018).-

P.S.S/E.M.P




Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del Cantón Quito





Factura: 001-002-000069909



20181701006002781

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701006002781

MATRIZ

FECHA:	21 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (14:41)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION VOLUNTARIA LIQUIDACION Y CANCELACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
URBANASSET PROMOTORA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792319544001

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION VOLUNTARIA LIQUIDACION Y CANCELACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701006002781

MATRIZ

FECHA:	21 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (14:41)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION VOLUNTARIA LIQUIDACION Y CANCELACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
URBANASSET PROMOTORA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792319544001

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION VOLUNTARIA LIQUIDACION Y CANCELACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta, cantón Quito



Factura: 001-003-000044874



20181701003002632

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701003002632

MATRIZ	
FECHA:	22 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (16:23)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA URBANASSET PROMOTORA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-06-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5408

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
URBANASSET PROMOTORA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792319544001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00009682
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701003002632

MATRIZ	
FECHA:	22 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (16:23)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA URBANASSET PROMOTORA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-06-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5408

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
URBANASSET PROMOTORA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792319544001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00009682
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

Jaqueline Vasquez

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número **SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00009682** de 19 de octubre del 2018, dictada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante la cual se resuelve APROBAR la disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada **URBANASSET PROMOTORA S.A.**, disponer la liquidación; y, ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil, senté la correspondiente razón al margen de la escritura de Constitución de la mencionada compañía, celebrada el seis de junio del dos mil once, ante el Doctor Germán Flor Cisneros, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo. Quito, a veinte y dos de noviembre del dos mil dieciocho. (r.h.z.)




DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00009682

Dr. Eduardo Montero Proaño
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (S)

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, las compañías que no tengan obligaciones de ningún tipo con terceros podrán solicitar al Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, en un solo acto la disolución, liquidación y cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, se han presentado tres testimonios de la escritura pública de disolución, liquidación, y cancelación de la compañía denominada **URBANASSET PROMOTORA S.A.** otorgada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de mayo de 2018, con la solicitud respectiva;

QUE luego de la revisión de la documentación correspondiente al trámite y aquella obtenida producto de la verificación de la situación actual de la compañía, se ha emitido el informe favorable de Control No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-18-825 de 20 de septiembre de 2018 y el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-1068-M de 19 de octubre de 2018, para la aprobación de su cancelación, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

QUE concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías.; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0088 de 29 de junio de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada **URBANASSET PROMOTORA S.A.** en los términos constantes en la escritura referida, disponer la liquidación; y, ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, a través de Secretaría General, de esta Intendencia Regional de Quito, de forma simultánea: a) Se publique por tres días consecutivos un extracto de la respectiva escritura en el sitio Web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y b) se notifique esta Resolución al representante legal de la mencionada compañía, en la dirección electrónica registrada, en la Institución. Con la publicación en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación al representante legal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88, 89, y 90 de la Ley de Compañías. Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de oficio, o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

Ey



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00009682

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las anotaciones e inscripción señaladas en los artículos 5º y 6º de la presente Resolución, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si este hubiere sido negado por el Juez.

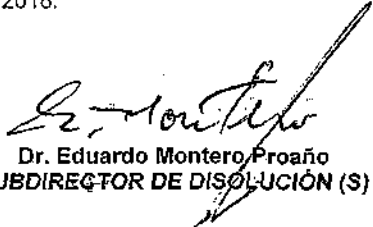
ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón del domicilio de la compañía inscriba la presente Resolución junto con la escritura pública que esta aprueba, en el Registro a su cargo. Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que los Notarios ante quienes se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PREVENIR al representante legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado en los artículos quinto y sexto de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias.

ARTÍCULO OCTAVO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, el Subdirector de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a la escritura de disolución voluntaria, liquidación, y cancelación con la respectiva resolución aprobatoria; y que, se remita el contenido de esta Resolución a la Dirección Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador; y, al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para su conocimiento y de ser el caso, para que se adopten las acciones necesarias dentro del ámbito de competencia de sus instituciones.

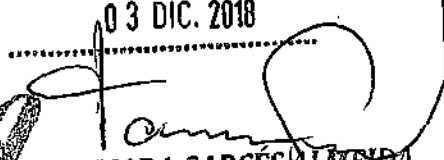
NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 19 de octubre de 2018.


Dr. Eduardo Montero Proaño
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (S)

Elaborado por: MACR Expediente 139565 Trámite 41581-0041-18

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en una hoja(s).

Quito a, 03 DIC. 2018


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 85009



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISOLUCION VOLUNTARIA, LIQUIDACION Y CANCELACION DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	128363
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/12/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	6218
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1707319818	ARAUJO SERRANO DAVID IGNACIO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION VOLUNTARIA, LIQUIDACION Y CANCELACION DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /17/05/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	URBANASSET PROMOTORA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00009682 ANTE LA SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (S) DE FECHA 19/10/2018.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO.2077 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2011.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2018)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
No. **170731981-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
**ARAUJO SERRANO
DAVID IGNACIO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA**

FECHA DE NACIMIENTO **1978-02-09**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
NORMA **PERALTA CORDERO**





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V344412242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARAUJO FRANCISCO HERNAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SERRANO CARMEN

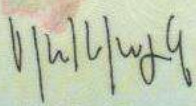
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2012-02-28**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-28



000888122





DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019



0007 M
JUNTA M.

0007 - 279
CERTIFICADO M.

1707319818
CEDULA M.

ARAUJO SERRANO DAVID IGNACIO
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **PICHINCHA**

CANTÓN: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**

PARROQUIA: **JIPIJAPA**

ZONA: **1**





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1797116805001
RAZÓN SOCIAL: PROTRAVEL S.A.

NOMBRE COMERCIAL: PROTRAVEL S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: BARAHONA MONCAYO HECTOR FERNANDO
CONTADOR: BERMUDEZ VEGA WILLIAM GEOVANNY
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: SIN
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: SIN

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/12/2007
FEC. INSCRIPCIÓN: 17/01/2008 FEC. ACTUALIZACIÓN: 27/03/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORÍA EMPRESARIAL Y COMERCIAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCHE Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: SIN Interocción: AV. COXIMA Edificio: URBAN PIAZA
Fiso: 8 Oficina: 11 Referencia ubicación: JUNTO A LOS CEVICHES DE LA RUMINAHUI Teléfono Trabajo: 023230417 Email: sruillesteros@taxvalor.com Teléfono
Domicilio: 023230375

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RSE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 8 PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2019001107065

Fecha: 30/04/2019 17:25:52 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1792116805001

RAZÓN SOCIAL:

PROTRAVELLA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABERTO - MAÑEZ	FEC. INICIO ACT.:	10/12/2007
NOMBRE COMERCIAL:	PROTRAVELLA S.A.	FEC. CIERRE:		FEC. RENICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA EMPRESARIAL Y COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Numero: 504 Intersección: AV. CORUÑA Referencia: JUNTO A LOS
CEVICHES DE LA RUMINAHUI Edificio: URBAN PLAZA Piso: 8 Oficina: 11 Teléfono Trabajo: 023230417 Email: shallesteros@provalor.com Teléfono Domicilio:
023230375



Código: RIMRUC2019001107065

Fecha: 30/04/2019 17:25:52 PM

PROTRAVELLA S.A.

10907
44439
10
Quito, 04 de julio de 2017

Señor

Héctor Fernando Barahona Moncayo

Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía PROTRAVELLA S.A. en reunión celebrada el día de hoy, se eligió a usted para el cargo de Gerente General de la compañía por un período estatutario de cinco (5) años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

De conformidad con las disposiciones del Estatuto Social, corresponde al Gerente General ejercer individualmente, la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.

La Compañía PROTRAVELLA S.A., se constituyó bajo la denominación INMOTRAVELLA CIA. LTDA., mediante escritura pública autorizada el 05 de octubre de 2007 por el Doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero Suplente del cantón Quito, instrumento público inscrito el 10 de diciembre de 2007 en el Registro Mercantil del cantón Quito.

3645
La compañía PROTRAVELLA S.A. se transformó de una compañía Limitada a Sociedad Anónima, cambió de denominación, reformó su objeto social y adoptó un nuevo estatuto, mediante escritura pública autorizada el 01 de agosto de 2011 por la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Tercera Encargada del cantón Quito, instrumento público inscrito el 20 de diciembre de 2011 en el Registro Mercantil del cantón Quito, en dicha escritura constan las atribuciones del representante legal de la compañía.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Margoth Chiriboga López
Secretaria Ad Hoc

Hoy día 04 de julio de 2017, en la ciudad de Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.

Héctor Fernando Barahona Moncayo
C.C. 1707982615

Trans. Comp Li
Can der 2015. 4304
Ref. obt 50
20-12-2011
Exp. 158161
Registrado
24 JUL 2017

TRÁMITE NÚMERO: 44439



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	34126
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/07/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	10907
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROTRAVELLA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	BARAHONA MONCAYO HECTOR FERNANDO
IDENTIFICACIÓN:	1707982615
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 3645 DEL 10/12/2007.- NOT. 3(S) DEL 05/10/2007.- TRANSFORMACION, REF. OBJE.
SOCI.CAN.DEN. REF. EST. RM. 4304 DEL 20/12/2011.- NOT. 3 DEL 01/08/2011.- JP

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN,
LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA
VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2017

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**BARAHONA MONGAYO
HECTOR FERNANDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR**
FECHA DE NACIMIENTO **1971-12-06**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**KAREN GISELLA
MANJARRES**

Nº **170798261-5**





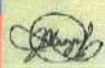
INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DOCTOR - LEYES** V2343V3322

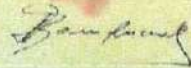
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARAHONA HECTOR GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONGAYO RUTH VIOLETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2015-04-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-15











CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019 

0011 M JUNTA N° 0011 - 301 CERTIFICADO N° 1707982615 CÉDULA N°

BARAHONA MONGAYO HECTOR FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA **PICHINCHA**
CANTÓN **QUITO**
CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
PARROQUIA **JIPIJAPA**
ZONA **1**



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTE DE LA JRV

